

Norma Anticorrupción - Grupo Colserauto

Objeto

Establecer los estándares mínimos frente a la corrupción y el soborno.

Alcance

La norma anticorrupción del grupo Colserauto, integrado por las Compañías Colserauto S.A. y Colserauto Ltda, establece los estándares mínimos frente a la corrupción y el soborno y aplica a todos los empleados de Colserauto y a los diferentes grupos de interés que interactúen con el grupo.

Roles y responsabilidades

La Gerencia Administrativa y Financiera y la Dirección de Talento Humano, como responsables de contratación de terceros, garantizarán el conocimiento y aceptación de esta norma, los empleados, representantes, y compañías de contratación de servicios deben diligenciar el Anexo 1.

- Constancia de conocimiento y aceptación de la norma anticorrupción, en el momento de vincularse con Colserauto.
- La norma anticorrupción es de obligatoria observancia para los empleados (directos y temporales) y representantes de las empresas del Grupo Colserauto y para las compañías de contratación de servicios.

Descripción

PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS:

La reputación del Grupo Colserauto, en adelante "Colserauto", se basa en la confianza que nuestros clientes, accionistas, empleados y el público en general tienen en la transparencia e integridad de nuestra Compañía. Colserauto se adhiere a sus principios y valores en el Código de conducta para la ética empresarial y el cumplimiento de normas, en adelante "Código de conducta", el cual contiene una prohibición estricta a la corrupción y al soborno.

Por consiguiente, Colserauto se ha comprometido a respetar las leyes anticorrupción y antisoborno, tanto, a nivel local, aspecto fundamental en el esfuerzo por mantener un control riguroso y efectivo en cumplimiento de este objetivo.

Esto incluye la prohibición estricta respecto al ofrecimiento, la aceptación, el pago o la autorización de cualquier soborno y cualquier otro tipo de corrupción, independientemente de si se realiza en el sector privado o si se entrega a un funcionario público. Colserauto exige transparencia e integridad en todas sus negociaciones comerciales para evitar cualquier ventaja inapropiada o dar la apariencia de una conducta cuestionable por parte de alguno de sus empleados o de terceras personas con las que Colserauto lleva a cabo sus negocios.

La presente norma anticorrupción contiene una serie de políticas y controles diseñados para ayudar de forma efectiva a Colserauto a gestionar las áreas de riesgo en lo que respecta a la corrupción, tanto en el sector público como en el sector privado.

Reporte por incumplimiento

El incumplimiento de las leyes anticorrupción y antisoborno puede exponer a Colserauto a riesgos reputacionales y a importantes responsabilidades legales, incluyendo penalizaciones, multas y la restricción de su actividad comercial en líneas de negocios. Por consiguiente, debe comunicarse toda actividad, por insignificante que parezca, que pudiera dar origen al incumplimiento de esta norma.

Todo empleado que tenga conocimiento de alguna actividad que pudiera transgredir esta norma deberá comunicarlo de forma inmediata a su respectivo Gerente, Director o Coordinador y al responsable de Cumplimiento Normativo de la compañía, a través del buzón de correo antifraude@Colserauto.com, si se reporta de forma anónima, deberá proporcionarse suficiente información para que Colserauto pueda investigar el asunto de forma adecuada.

Funcionarios públicos

Todo ofrecimiento inapropiado que se realice a funcionarios públicos, incluyendo el suministro de cualquier atención empresarial, está restringido y debe evitarse. Los regalos a funcionarios públicos sólo se podrán hacer, generalmente, tras consultar el asunto con el responsable de Cumplimiento Normativo de la compañía. Otros tipos de conducta prohibida incluyen, a modo enunciativo, pero no limitativo, los siguientes:

- Ofrecer atenciones empresariales o cualquier objeto de valor que puedan influir en cualquier acto o decisión de un funcionario público (por ejemplo, la concesión o retención de un contrato con el gobierno o cualquier autoridad);
- Garantizar o conservar un negocio con base en una ventaja inapropiada;
- Obtener información confidencial sobre oportunidades de negocio, licitaciones o actividades de la competencia;
- Obtener ayuda de los controles gubernamentales en descuerdo con las normas y regulaciones de la agencia gubernamental;
- Provocar que un funcionario público cometa u omita un acto en violación de sus deberes legales.

Aunque se permitan otros tipos de atenciones empresariales o actividades de mercadeo, debe prestarse atención para evitar el ofrecimiento de cualquier objeto de valor que pudiera interpretarse como una petición o una influencia en cualquier decisión oficial (o un intento de ello), que pudiera resultar de ayuda para Colserauto a obtener o conservar negocios, o para garantizar una ventaja inapropiada.

A efecto de evitar cualquier ofrecimiento inapropiado, Colserauto exige que todas las interacciones con funcionarios públicos, se realicen de conformidad con las leyes locales y demás leyes aplicables. Esto puede incluir la imposición de restricciones locales o, según resulte apropiado, la autorización previa de dichas actividades por parte del responsable de Cumplimiento Normativo de la compañía.

Nota: Las actividades de ofrecimiento a otros tipos de destinatarios, como representantes sindicales, también pueden estar sujetas a consideraciones o restricciones especiales. Consulte con el responsable de Cumplimiento Normativo de la compañía para obtener más información al respecto.

Evaluación de riesgo de Corrupción

La corrupción puede tener lugar en varios procesos del negocio por lo tanto, Colserauto lleva a cabo una evaluación de riesgos detallada a efecto de identificar los procesos vulnerables al riesgo de corrupción y presenta los resultados a la Gerencia General.

Algunos principios y referencias relevantes para gestionar dichos riesgos:

- Atenciones empresariales

Colserauto prohíbe todo ofrecimiento, entrega, promesa y autorización, de forma directa o indirecta, de cualquier objeto de valor de acuerdo con las leyes locales, así como con sus políticas y procedimientos. Aunque no se prohíbe, se debe proceder con cautela con respecto a la recepción o al suministro de todas las atenciones empresariales, de forma que se pueda controlar cualquier potencial conflicto de interés o la apariencia de cualquier irregularidad.

Como mínimo, esto exige que los empleados y representantes no proporcionen ni reciban atenciones empresariales que:

- Incumplan el Código de Conducta de Colserauto, la norma en materia de Regalos e Invitaciones de Colserauto, esta norma o cualquier ley o reglamento local de aplicación;
- Resulten excesivas o no tengan un propósito comercial;
- O vayan dirigidas a obtener una ventaja comercial inapropiada, independientemente de su volumen o importancia.

- Contratación de representantes

El compromiso de Colserauto frente a la transparencia e integridad en sus tratos comerciales y relaciones de negocio se extiende a sus representantes, ya que cualquier acto ilegal u omisión de sus representantes puede exponer a Colserauto a un riesgo, aunque Colserauto no haya autorizado específicamente dichos actos.

Cuando se contrate a un representante, se debe exigir la aplicación de ciertas medidas para mitigar los posibles riesgos reputacionales, legales o regulatorios de dichas contrataciones. Estas medidas incluyen:

- La aplicación de la debida diligencia en el conocimiento del representante (el ámbito dependerá de la naturaleza del compromiso y de los antecedentes del representante)
- El compromiso establecido por escrito, indicando que el representante cumplirá esta norma, ver Anexo 1;
- Que la documentación sea adecuada y contenga la descripción de los servicios a realizar, incluyendo los importes que se vayan a pagar, así como otras condiciones materiales del compromiso
- Que los pagos sean proporcionados con respecto al valor de los servicios prestados
- Que antes de establecer el compromiso, se realice una revisión y se cumplan los requisitos de autorización
- Que se tengan en cuenta todas las señales de alerta (por ejemplo, si la jurisdicción es conocida por su nivel de corrupción, instrucciones especiales de pago, o negativa a cumplir los requisitos de Colserauto, etc.); y
- Otras medidas como el monitoreo continuo podrán ser consideradas.

- Contribuciones políticas

Colserauto reconoce que los empleados pueden participar en procesos políticos, no obstante, la participación de los empleados debe ser de carácter individual, en su tiempo libre y con sus propios recursos. Toda contribución política o contribución a un partido político en nombre de Colserauto deberá ser decidida por la Junta Directiva.

- Contribuciones benéficas

Colserauto tiene un compromiso con las comunidades en las que lleva a cabo su actividad, incluyendo el apoyo a organizaciones benéficas. Toda contribución benéfica realizada en nombre de Colserauto, además de entregarse a organizaciones y actividades benéficas, no se podrá realizar si se llegará a incumplir con el Código de conducta de Colserauto, esta norma y la legislación local aplicable.

Las contribuciones benéficas no deben utilizarse nunca como condición para influir en cualquier acción o decisión, para respetar este principio, todas las peticiones de contribuciones benéficas incluyendo aquellas solicitadas por parte de un funcionario gubernamental o en su nombre deberán tramitarse de conformidad con la legislación local aplicable y los procedimientos locales correspondientes a las atenciones empresariales, las cuales serán decididas por la Junta Directiva.

- Contratos de servicios

Antes de establecer un acuerdo de contratación, se deberán aplicar determinadas medidas, incluyendo la realización de un nivel adecuado de debida diligencia y la obtención de determinadas autorizaciones internas.

Estas medidas deberán exigir que el representante del contrato:

- i) Acepten expresamente esta norma y los controles pertinentes Anticorrupción; o
- ii) Se comprometan a mantener unos controles equivalentes a los indicados en esta norma.

Nota: Si la compañía potencial del contrato, fuera un empleado público, consulte al responsable de Cumplimiento Normativo para determinar si deben aplicarse medidas especiales.

- Pagos de facilitación o pagos indebidos

Queda prohibido a empleados y representantes, en virtud de la presente norma, dar o autorizar, directa o indirectamente, cualquier pago de facilitación sin antes consultar al responsable de Cumplimiento Normativo de la compañía para determinar si el pago está permitido bajo las normas locales aplicables.

Libros y registros contables (Books and Records)

El mantenimiento de registros detallados y correctos es un componente clave de control que hace parte de la política anticorrupción de Colserauto, debido a este motivo la compañía establece determinados requisitos respecto a los registros contables, que se guardan con detalle y precisión reflejando todas las transacciones y activos disponibles. Es importante que para la aplicación de esta norma, se cumplan siempre con los siguientes principios:

- Nunca deben realizarse asientos engañosos o falsos en los libros y registros contables de Colserauto, por ningún motivo
- No debe mantenerse ninguna cuenta, fondo o activo secreto o no registrado, ni pagos no divulgados o no documentados en nombre de Colserauto por ningún motivo
- No deben realizarse pagos en efectivo no autorizados y sin ser documentados, por ningún tipo de servicio, en nombre de Colserauto. y
- No podrán utilizarse nunca recursos ni canales de pago no pertenecientes a Colserauto (por ejemplo, cuentas privadas) para realizar/permitir sobornos o cualquier tipo de ofrecimientos y pagos prohibidos por esta norma y por las políticas y los procedimientos pertinentes de Colserauto

Supervisión

El responsable de Cumplimiento Normativo supervisará y evaluará el cumplimiento de esta norma anticorrupción mediante controles de seguimiento.

Cultura y formación

Colserauto deberá llevar a cabo iniciativas para garantizar un nivel adecuado de conocimiento de esta norma anticorrupción.

El responsable de Cumplimiento Normativo de la compañía junto a la dirección de Talento Humano apoyados por la alta gerencia, proporcionarán formación permanente a los empleados y representantes, según resulte necesario, para poner en práctica y mantener de forma eficaz esta norma.

NELLY PARRA PARRA

Responsable de Cumplimiento Normativo

Actualizado el 21 de Enero de 2016

ANEXO 1

CONSTANCIA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LA NORMA ANTICORRUPCIÓN DE COLSERAUTO.

Yo _____ identificado(a) con C.C. _____ expedido en _____, obrando en nombre propio, o en representación de _____, manifiesto que conozco, acepto y me comprometo a respetar plenamente la norma anticorrupción y antisoborno del grupo Colserauto, que declaro haber recibido.

Formalmente declaro que conozco:

- El compromiso de Colserauto frente a la transparencia e integridad en todas sus negociaciones comerciales para evitar cualquier ventaja inapropiada o dar la apariencia de una conducta cuestionable por parte de sus empleados o de las terceras personas con las que Colserauto lleva a cabo negocios, tanto en el sector público como en el sector privado.
- La política de Colserauto que prohíbe pagos y entrega de bienes de valor a funcionarios públicos para inducirlos a realizar actos públicos o tomar decisiones que ayuden a Colserauto a obtener o conservar sus negocios.
- La prohibición de hacer pago alguno a funcionario público, ni ofrecerle bienes o dádivas, sin importar su valor, como una motivación indebida para que dicho funcionario público apruebe, o adquiera los productos de Colserauto; o realice cualquier acto que indebidamente beneficiaría las actividades de Colserauto.
- La exigencia de Colserauto para que sus consultores, asociados, representantes y empresas que actúan en su representación hagan lo mismo.
- En caso de duda debo consultar al responsable de Cumplimiento Normativo de Colserauto.

Firma: _____

Lugar y Fecha: _____

(EL DESTINO DE ESTE DOCUMENTO ES: HOJA DE VIDA DEL EMPLEADO, O CARPETA DEL CONTRATO O CONVENIO CELEBRADO CON EL GRUPO COLSERAUTO)